

RESOLUCIÓN N°

0769.

NEUQUÉN,

15 DIC 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 9403-M-2021, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Decreto N° 0038/2020, a inicios del año 2020 se llevó a cabo en la ciudad de Neuquén una prueba piloto inicial de un bus turístico, que recorrió los principales puntos turísticos de la ciudad con el fin de posibilitar a vecinos y turistas el conocimiento de los mismos;

Que la actual gestión de gobierno municipal tiene como meta y desafío hacer de la ciudad de Neuquén una capital provincial moderna, inclusiva y participativa, y en ese marco, resulta indispensable continuar posicionándola como punto de atracción turístico para que el turista, aún aquel de paso, pueda conocerla y disfrutar sus distintas facetas, sus contrastes, servicios y sus principales atractivos;

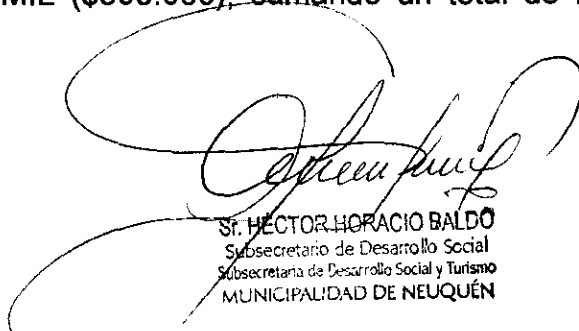
Que dicho bus turístico tiene por finalidad el desarrollo de la actividad de circuito turístico cerrado y en forma gratuita, tanto para los vecinos como para quienes visiten nuestra ciudad capital, a través de un vehículo de transporte especialmente adaptado;

Que grandes ciudades de nuestro país como Mendoza, Córdoba y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otras, cuentan con propuestas similares que posibilitan, tanto a turistas como a los propios vecinos, conocer los puntos turísticos y panorámicos más emblemáticos de cada ciudad;

Que en ese marco, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social ha elevado y requerido la aprobación de un contrato de servicio a suscribir con la empresa "TRANSPORTE DE PASAJEROS KOKO S.R.L." a los efectos de dar continuidad al funcionamiento del bus turístico, para que recorra los principales puntos de interés de la ciudad de Neuquén, en el marco de una política pública de desarrollo y promoción turística que la Municipalidad lleva adelante en pos del desarrollo económico y social emanado de dicha actividad;

Que en virtud de lo expuesto, se ha considerado darle continuidad en la temporada 2021-2022, al dispositivo "Bus Turístico de la ciudad de Neuquén", por un plazo de SEIS (6) meses, a partir del 17 de diciembre de 2021, venciendo el 17 de junio del 2022;

Que la empresa de TRANSPORTE DE PASAJEROS KOKO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-56394131-2 ha ofrecido una (1) unidad vehicular marca MERCEDES BENZ, modelo 0-400 RSD, Año 2005, dominio EWX-983, específicamente adaptada para la actividad, con la parte superior descubierta y una capacidad de sesenta y tres (63) pasajeros, por un monto mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), sumando un total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000);



Sr. HECTOR HORACIO BALDO
Subsecretario de Desarrollo Social
Subsecretaría de Desarrollo Social y Turismo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que la firma antes precitada presenta junto con la oferta, copia del título del automotor, acta de inspección de la Dirección General de Transporte, y diverso documental de los choferes;

Que en virtud de lo expuesto y de acuerdo a las características específicas y particulares del vehículo que lo hacen único en la región, resulta pertinente la contratación directa de la firma TRANSPORTE DE PASAJEROS KOKO S.R.L para la prestación del servicio, de conformidad con las excepciones previstas en el art. 3°) Inc. 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838 y en el art. 72°) Inc. e), y art. 73 Inc. 3) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones;

Que, consecuentemente, resulta necesario aprobar el tenor del contrato de servicio a ser suscripto entre la empresa citada y la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Dictamen N° 16, se expidió la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Social, manifestando no tener objeciones legales que formular en relación a lo tramitado;

Que mediante Dictamen N° 132/21, se expidió en el mismo sentido la Dirección Municipal de Asunto Legales de la Secretaria de Hacienda;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

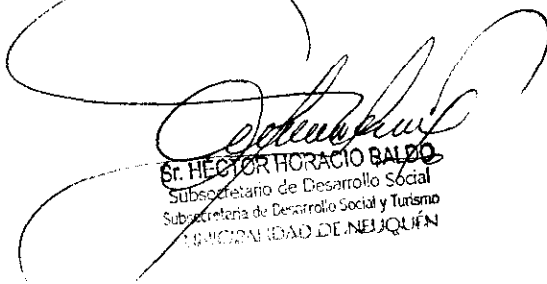
Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE
TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1°) AUTORÍZASE y APRUÉBASE la contratación de la EMPRESA ----- **TRANSPORTE DE PASAJEROS KOKO S.R.L. , C.U.I.T. N° 30-56394131-2**, para la prestación del servicio "BUS TURISTICO Programa de Actividades Turístico Recreativas Temporada 2021/2022" por el importe total de **PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-)**, en los términos del art. 3°) Inc. 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838 y en el art. 72°) Inc. e), y art. 73 Inc. 3) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones, conforme a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Servicio obrante a fs. 31/33, a ----- ser suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, representada por el Secretario de Turismo y Desarrollo Social, Lic. DIEGO PATRICIO CAYOL, DNI 23.058.653, cargo que inviste y justifica con el Decreto N° 009/19, y la empresa **TRANSPORTE DE PASAJEROS KOKO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-56394131-2**, representada por su apoderado, señor HORACIO LONGARINI, D.N.I. N° 28.718.990, por el cual se acuerda la contratación de una unidad vehicular marca MERCEDES BENZ, modelo 0-400 RSD, Año 2005, dominio EWX-983, específicamente adaptada para la actividad, con la parte superior descubierta y una


Sr. HÉCTOR HORACIO BALDO
Subsecretario de Desarrollo Social
Subsecretaría de Desarrollo Social y Turismo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

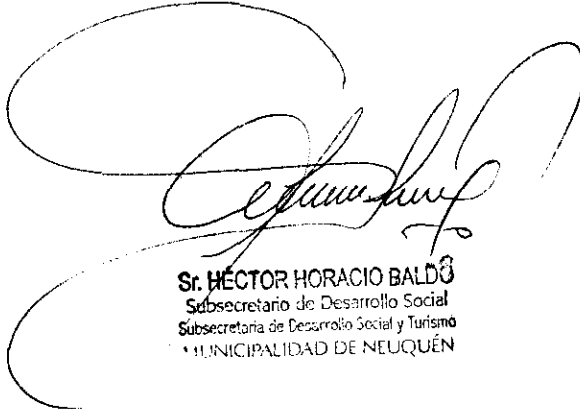
capacidad de sesenta y tres (63) pasajeros, por un plazo de SEIS (6) meses, a partir del 17 de diciembre de 2021, hasta el 17 de junio del 2022, por un monto mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), sumando el importe total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), para uso exclusivo de la actividad específica de Bus Turístico, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaria de Turismo y Desarrollo ----- Social, de la presente norma legal a la EMPRESA TRANSPORTE DE PASAJEROS KOKO S.R.L.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

**(FDO.) CAROL
CAYOL**



Sr. HÉCTOR HORACIO BALDO
Subsecretario de Desarrollo Social
Subsecretaría de Desarrollo Social y Turismo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN